

## AVISO No. 106-006-2016

**SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:**

1. Mediante oficio OPAED 106-4108 de fecha 18 de Diciembre de 2015, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No. R20151124-147304 presentada por el señor (a) MARTA BOLAÑO DE LA HOZ.
2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue de vuelta por DE ( Desconocido), tal como consta la guía en la guía N° YG113436812CO.
3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAED 106-4108 de fecha 18 de Diciembre de 2015 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

*"...En atención a su petición y revisada la documentación aportado por usted le comunico que adicional a esta documentación aportada, usted debe aportar fotocopia de cedula del arrendador y certificado de tradición actualizado.*

*Sin embargo, le informo los requisito que usted debe cumplir para acceder al subsidio de alojamiento temporal:*

- *Copia Autenticada del Contrato de Arriendo, donde figure como arrendatario a quien se dirige el orden de evacuación, debidamente diligenciado.*
- *Fotocopia de Cédula del Arrendatario y del Arrendador*
- *Título propiedad del predio (afectado); posesión o mejoratoria*
- *Certificado de Desalojo que tenga como titular de la orden al jefe del hogar cuando se trate de propiedad horizontal (En original)*
- *Copia de sentencia judicial cuando la evacuación sea ordenada por un juez de la república.*
- *Si son dos los propietarios, Poder autenticado en original especificando quien recibe el subsidio.*
- *Si quien recibe el subsidio no es propietario debe aportar poder autenticado original donde los propietarios autoricen la entrega de dicho subsidio.*
- *Certificación Bancaria actualizada (En original).*

*En los anteriores términos la oficina de Prevención y Atención de Desastres da respuesta de fondo a su solicitud, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política..."*

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-4108 de fecha 18 de Diciembre de 2015, el cual resuelve de fondo la solicitud No. R20151124-147304 presentada por el (la) señor (a) MARTA BOLAÑO DE LA HOZ se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa.

1/2/16

## CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 5:00 P.M. del 11 de Enero de 2016, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106-4108 fecha 18 de Diciembre de 2015, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

## RETIRO

Este AVISO se retira el día 15 de Enero de 2016, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,

**ANA CRISTINA SALTARIN JIMENEZ**

Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres

Proyectó: Rosmira Angulo

*Handwritten signature*

Barranquilla, 18 de diciembre de 2015

CD2015121 140461  
COD LOS OPALD 4108

**Señora**  
MARTA BOIANO DE LA HOZ  
K 41 Nº 89 90 BQ 5 APTO 107

**Asunto:** Respuesta Radicada R20151124-147304

Reciba un cordial saludo,


En atención a su petición y revisada la documentación aportada por usted le comunico que adicional a esta documentación aportada, usted debe aportar fotocopia de cedula del arrendador y certificado de tradición actualizado

Sin embargo le informo los requisitos que usted debe cumplir para acceder al subsidio de alojamiento temporal:

- Copia Autenticada del Contrato de Arriendo, donde figure como arrendatario a quien se dirige el orden de evacuación, debidamente diligenciado
- Fotocopia de Cedula del Arrendatario y del Arrendador
- Título propiedad del predio (afectado); posesión o mejoratoria
- Certificado de Desalojo que tenga como titular de la orden al jefe del hogar cuando se trata de propiedad horizontal. (En original)
- Certificado de Tradición Vigente donde aparezca como propietario a quien se dirige la orden de evacuación. (En original)
- Copia de sentencia judicial cuando la evacuación sea ordenada por un juez de la república
- Si son dos los propietarios, Poder autenticado en original especificando quien recibe el subsidio
- Si quien recibe el subsidio no es propietario debe aportar poder autenticado original donde los propietarios autoricen la entrega de dicho subsidio.
- Certificación Bancaria actualizada (En original).

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres da respuesta de fondo a su solicitud, **cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política.**

Atentamente,

  
**ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ**  
Jefe Oficina De Prevención y  
Atención De Desastres